

COMUNICADO-DGA-022-2022

LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS COMUNICA A LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE:

Ante los hechos comunicados por el Ministerio de Hacienda el día 18 de abril del 2022, que se encuentran afectando los sistemas informáticos en el Ministerio de Hacienda y que inciden en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos para el ingreso, tránsito y nacionalización de mercancías, la Dirección General de conformidad con los artículos 133 del CAUCA IV, 638 del RECAUCA IV, 4 y 168 de la Ley General de Aduanas se emiten las siguientes medidas de contingencia:

1. DUAs de Tránsito:

- a. Para la Aduana de Limón y por la cantidad de unidades contenedoras que se encuentran tanto en el Puerto de JAPDEVA y a la Terminal de Contenedores (APM), se ordena, que para las declaraciones de tránsito aduanero presentadas ante dicha Aduana, entre el periodo comprendido del día 18 de abril del 2022 y hasta el 2 de mayo de 2022, deberán de canalizarse por medio transportista navieros,
- b. El transportista naviero deberá remitir por correo electrónico ventanilla-limon@hacienda.go.cr, un listado en formato Excel, que se adjunta y además todas las declaraciones de tránsito correspondientes periodo indicado, firmadas digitalmente.
- c. La Aduana de Limón procederá a autorizar de igual forma la información remitida. El Gerente o quien él designe, firmará digitalmente y comunicará a JAPDEVA y a la Terminal de Contenedores (APM), así como al transportista naviero, la autorización de inicio.
- d. Para los programas informáticos de desarrolladores en los que en las DUAs de tránsito no se está mostrando la ubicación de las mercancías (inicio del tránsito) y destino de las mismas (fin de tránsito), deberá hacerse indicación expresa de estas ubicaciones, en el espacio de observaciones del archivo enviado a la aduana como DUA de tránsito, esto porque esta información es fundamental para autorizar la operación.

2. Unidades contenedoras vacías

La atención de las unidades contenedoras vacías, se hará por Aduana de Ingreso, según se indica:

- a. **Para las Aduana de Limón**, con el propósito de agilizar la salida de unidades contenedoras vacías de los Puertos de JAPDEVA y de la Terminal de Contenedores (APM), el transportista naviero debe de enviar a los correos electrónicos documentacionmoin@japdeva.go.cr y TCM.CargoControl@apmterminals.com, la lista de unidades contenedoras vacías, en formato PDF y debidamente firmadas electrónicamente por el representante legal del transportista naviero, junto con el manifiesto de carga. Debiendo JAPDEVA O APM, quienes remitan a la Aduana, dicha información, para su debida autorización.

- b. **Para la Aduana de Caldera**, he igualmente para agilizar la salida de unidades contenedoras vacías de Sociedad Portuaria de Caldera, el representante legal del transportista naviero debe enviar a los correos electrónicos rojascrj@hacienda.go.cr, Chaconmro@hacienda.go.cr, Vegasm@hacienda.go.cr, la lista de unidades contenedoras vacías, a ser retiradas, así como el manifiesto de carga.

Para todos los efectos el canal oficial de comunicación para atender las consultas que pudieran surgir es el correo dirgestecnica@hacienda.go.cr

San José, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós.

Gerardo Bolaños Alvarado
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

Revisado y aprobado por: Jose Pablo Salazar Asesor Dirección General de Aduanas